

LO QUE DEBERÍAS SABER SOBRE LAS VISTAS ADMINISTRATIVAS

El proceso de declaración de estorbo público comienza con la identificación de posibles condiciones de riesgo y una notificación a todos los posibles dueños sobre su responsabilidad de atender una propiedad en desuso. Esto es un proceso preliminar y la propiedad todavía no se declara como un estorbo. Primero, se le da a los dueños una oportunidad de una vista administrativa donde pueden oponerse a la

declaración inicial, objetar, solicitar la desestimación o dialogar con el abogado o ingeniero que funja como oficial examinador representando al municipio sobre posibles remedios y planes de acción. Esta hoja contiene detalles básicos sobre la vista, tales como: los derechos que tienen los dueños, la dinámica de la vista y posibles resultados.

Si usted no es dueño, llame al municipio y déjelo saber. No tiene que comparecer en vista.



Si mitigó todas las fallas, notifique al municipio. Recomendamos asistir a vista para poder cerrar el caso.



Tiene derecho a objetar la declaración preliminar, por escrito (correo electrónico o carta a mano) o presencialmente.



Puede comparecer con representación legal o personalmente.



Puede traer evidencia de mejoras, tal como recibos o fotos, si es el caso.



También puede comunicarnos su situación particular y/o proponer un plan de acción.



Puedes pedir una extensión de tiempo en la vista administrativa para poder comenzar o terminar las obras.



Se estima que una sola vista toma alrededor de 15 a 30 minutos aproximadamente.



NOTA: Esta hoja ha sido preparada por el Centro para la Reconstrucción del Hábitat con el fin de proveer información básica sobre las vistas administrativas y no representa ni sustituye la asesoría legal.